

¿Para qué sirve el seguro?

- Sirve para compensar al ganadero por el incremento en los costes de alimentación del ganado que se generan cuando la sequía daña los pastos que utiliza habitualmente.

Los pastos naturales, como pastizales, barbechos, rastrojos y matorrales, se ven seriamente afectados en situaciones de sequía.

- Debido a la dificultad que entraña la detección y cuantificación de los daños por sequía en los pastos, su valoración se realiza mediante métodos indirectos, a través de las imágenes del satélite MODIS, determinando el índice de vegetación (NVDI), que valora y detecta la cantidad y vigor de la vegetación pastable. Por ello, este seguro es indexado.



Si quiere recibir más información sobre seguros agrarios, envíe un correo electrónico a: seguro.agrario@magrama.es especificando el tema sobre el que está interesado.

Más información:

- Delegaciones Provinciales en su Comunidad Autónoma
- Áreas de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno
- Organizaciones Profesionales Agrarias
 - Cooperativas Agrarias
 - Entidades Aseguradoras
 - Agroseguro
- Entidad Estatal de Seguros Agrarios

ENESA · Entidad Estatal de Seguros Agrarios

C/ Miguel Ángel, 23 - 5ª planta, 28010 Madrid
Tel.: 913 475 001 · Fax: 913 085 446
www.enesa.es
seguro.agrario@magrama.es

NIFC: 280-12-018-5 D.L: M-24927-2012



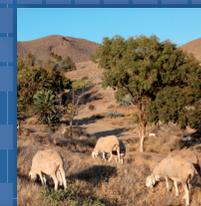
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS (ENESA)

PLAN DE SEGUROS AGRARIOS

2012

asegura tu futuro



SEGURO PARA LA COBERTURA DE DAÑOS POR SEQUÍA EN PASTOS



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS (ENESA)



■ ¿Qué explotación es asegurable?

Toda aquella explotación del territorio nacional, salvo la Comunidad de Canarias, en régimen extensivo o semi-extensivo de ganado reproductor bovino (aptitud láctea, cárnica y ganado de lidia), ovino, caprino y equino, cuyos animales reproductores utilizan los recursos naturales para su alimentación.

Las explotaciones deberán estar inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas y cumplir con la normativa vigente sanitaria y en materia de identificación animal.

■ ¿Qué ámbito corresponde a cada explotación?

El seguro está diseñado y adaptado a los diferentes modelos de aprovechamientos de pastos naturales. Por este motivo, se han establecido seis Grupos por Comunidad Autónoma, provincia y comarca, que presentan distintos períodos de garantía y porcentajes de indemnización en función del momento del año en el que se produzca la sequía.

GRUPO I: Aragón y Cataluña, y Navarra (Pirineos)

GRUPO II: Cornisa Cantábrica y Galicia

GRUPO III: Aragón y Cataluña (resto)

GRUPO IV: Centro y Levante

GRUPO V: Extremadura

GRUPO VI: Andalucía y Baleares

■ ¿Qué cubre el seguro?

Se cubren los “valores de compensación”, elegidos por el asegurado, que representan el incremento de gasto derivado de la necesidad de suplemento de alimentación del ganado reproductor cuando se produce sequía en los pastos.

■ ¿Qué opciones tengo dentro del seguro?

Existen cuatro opciones: A, B, C y D.

Hasta el Plan 2011 se establecían dos opciones, A y B, con diferente grado de cobertura. Considerando las modificaciones del Plan 2012, y de manera transitoria, se han añadido dos opciones más, C y D, para aquellas explotaciones de los Grupos IV y V que renueven el seguro en el presente Plan, lo que implica un cambio en el período de garantías.

■ ¿Qué es un siniestro de sequía?

Las constantes lecturas de los índices de vegetación (NVDI) realizadas a lo largo del año son comparadas con los índices históricos del pasto en el mismo período y comarca, permitiendo diagnosticar los comportamientos anormales en el estado y evolución del pasto durante el período de garantías.

No es necesario hacer declaración de siniestro.

El cálculo de la indemnización se realiza verificando las decenas (períodos de 10 días consecutivos) cuyos índices de vegetación han estado por debajo de los índices garantizados.

Cuando proceda, el pago de la indemnización se realizará en tres veces: las dos primeras durante el período de garantías, y la tercera en los dos meses siguientes a la finalización del mismo.

■ El seguro está subvencionado.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de ENESA, subvenciona este seguro con distintos porcentajes:

Tipo de subvención	Porcentaje
Base	14%
Por contratación colectiva	5%
Por las características del asegurado	14% - 16% (*)
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6% - 9%

(*) En el caso de una joven ganadera, la subvención adicional según las condiciones del asegurado se eleva al 16%.

Las Comunidades Autónomas pueden subvencionar complementariamente este seguro.

Cuando el asegurado formaliza la póliza sólo tiene que pagar la parte que le corresponde, una vez descontadas las subvenciones de las Administraciones Públicas.

■ ¿Cuándo puedo asegurar?

Para las diferentes zonas y opciones, el seguro se puede contratar a partir del 1 de julio de 2012, sin embargo tiene las siguientes fechas de finalización:

Grupos y Opciones	Inicio de la contratación	Final de la contratación
Grupo I (Opciones A y B)	1 de julio de 2012	31 de diciembre de 2012
Grupo II y VI (Opciones A y B) Grupo IV y V (Opciones C y D)	1 de julio de 2012	31 de octubre de 2012
Grupo III (Opciones A y B)	1 de julio de 2012	30 de noviembre de 2012
Grupo IV y V (Opciones A y B)	1 de julio de 2012	31 de agosto de 2012